

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de diciembre de 2020, conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, Intervención General de la Junta de Andalucía y Dirección General de Patrimonio, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a las Agencias Públicas Empresariales que se citan.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone en su artículo 51 que la Consejería competente en materia de Hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

En su virtud, se dictó la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba el Sistema Informático ERIS-G3 que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores tramitarán los expedientes de contratación de su competencia y canaliza el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

Este sistema informático es homogéneo para todos los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas y se encuentra adaptado a la normativa vigente en materia de contratación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, la implantación efectiva del sistema será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma.

El apartado 2 del mismo artículo dispone que, por resolución conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (actual Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior), se establecerán las Consejerías y entidades a las que se extienda el uso del Sistema, de acuerdo con el calendario aprobado por dichos centros directivos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Patrimonio

00184398

R E S U E L V E N

Primero. Fecha de implantación de la nueva plataforma ERIS-G3 a las Agencias Públicas Empresariales que se indican.

Se establece el 1 de enero de 2021 como fecha de implantación efectiva de la nueva plataforma ERIS-G3 en las Agencias Públicas Empresariales que se indican a continuación:

- Agencia Andaluza de la Energía.
- Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH).

Segundo. Obligatoriedad del sistema.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 12 de julio de 2011, a partir de la fecha de implantación efectiva de la nueva plataforma ERIS-G3, su utilización será obligatoria para la tramitación de los expedientes de contratación que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tramitados por procedimientos modelado en el Sistema por los órganos de contratación de las Agencias Públicas Empresariales indicadas en el apartado primero de la presente resolución.

La tramitación de expedientes de contratación que cumplan estos requisitos y que no se realicen a través de la nueva plataforma ERIS G-3 impedirá su control/contabilización hasta que se sustancie por dicho sistema.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, previo informe favorable de las Direcciones Generales de Patrimonio y de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, podrá autorizar el control/contabilización de expedientes tramitados en todo o en parte sin utilizar ERIS-G3.

Tercero. Régimen transitorio de los expedientes de contratación.

Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2021 por las Agencias Públicas Empresariales del apartado primero de la presente resolución se tramitarán fuera de la plataforma, de la misma manera en que se estaban tramitando. Asimismo las modificaciones, prórrogas y demás incidencias de estos mismos expedientes se tramitarán fuera de la nueva plataforma.

Cuarto. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a los Consorcios citados en el apartado primero de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2020.- La Directora General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, María Gema Pérez Naranjo; la Directora General de Patrimonio, Myriam del Campo Sánchez; la Interventora General, Amelia Martínez Sánchez.